



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

Correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA. A despacho el presente proceso junto con los escrito por medio de los cuales se solicitan remanentes por otros despachos judiciales, para lo de cargo. Provea.

Santiago de Cali, 08 de mayo de 2024.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	DORA IVETH SARRIA SEMANATE C.C. 31.971.241
DEMANDADO	CENTLALIA SAS NIT 900.704.019-6 BLANCA MYRIAM CHÁVES RUSINQUE C.C. 51.800.002 HENRY ALIRIO RODRÍGUEZ BARRERA C.C. 79.429.283 VÍCTOR HUGO CHÁVES RUSINQUE C.C. 79.426.772
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2021-00018-00

Santiago de Cali, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe de secretaría y leído los escritos por medio de los cuales se solicitan remanentes por otros despachos judiciales, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: LIBRESE oficio al juzgado SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de Cali, informándole que el embargo de remanentes solicitado mediante oficio 1479 de fecha 11 de enero de 2022, **NO SERÁ** tenido en cuenta por existir embargo de remanentes solicitado con anterioridad por el Juzgado 21 Civil Municipal de Cali.

Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo radicado en ese Despacho bajo partida No. 2020-00567-00.

SEGUNDO: LIBRESE oficio al juzgado SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA de Cali, informándole que el embargo de remanentes solicitado mediante oficio 1479 de fecha 11 de enero de 2022, **NO SERÁ** tenido en cuenta por existir embargo de remanentes solicitado con anterioridad por el Juzgado 21 Civil Municipal de Cali.

Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo radicado en ese Despacho bajo partida No. 2020-00567-00.

TERCERO: LIBRESE oficio al juzgado SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA de Cali, informándole que el embargo de remanentes solicitado mediante oficio 124 de fecha 15 de febrero de 2022, **NO SERÁ** tenido en cuenta por existir embargo de remanentes solicitado con anterioridad por el Juzgado 21 Civil Municipal de Cali.

Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo radicado en ese

a. c. t.



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

Correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Despacho bajo partida No. 2020-00646-00.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **969e95885b62ee50a32785ef18dd47344ef71d1e9f62dee14c4511b2d0e9eed5**

Documento generado en 10/05/2024 10:45:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>